



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 97

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO BÁSICO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLIEGOS ESTÁNDARES DE USO OBLIGATORIO PARA LAS UNIDADES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIONES.

Asunción, 26 de febrero de 2009

VISTO:

El Memorandum V.M.S. N° 141/09, registrado como expediente N° 1722, por medio del cual presenta el Listado Básico de Productos Alimenticios de uso obligatorio para las Unidades y Sub Unidades Operativas de contratación para la Adquisición de Productos Alimenticios determinados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; el cual surge del informe final del Comité Asesor integrado por técnicos del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependientes de esta Cartera de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los procedimientos de Contrataciones Públicas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en adquisición de alimentos optimizando la administración de los recursos y mejorando sustancialmente el control de las adquisiciones de las dependencias del Ministerio, en virtud a la Resolución S.G. N° 21/08, 71/08 y 49/09 que enmarcan el procedimiento de descentralización operativa y de Gestión en Contrataciones y se crean nuevas unidades operativas de contrataciones y reestructurando sub-unidades operativas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el Art. 33 del Decreto N° 21909/03, dispone que la Elaboración de los Pliegos de bases y condiciones particulares para cada licitación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Decreto N° 21909/03, establece la obligatoriedad del uso de los Pliegos de Bases y Condiciones estándar.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar el **Listado Básico de Productos Alimenticios** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las especificaciones técnicas de, Productos Alimenticios y Platos Terminados, de uso obligatorio en todas las modalidades de contratación de las Unidades y Sub-Unidades Operativas de Contratación de esta Institución, a partir de la firma de la presente Resolución.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 94

26 de febrero de 2009
Hoja N° 2

- Artículo 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adquisición de Productos Alimenticios y Platos Terminados, de uso obligatorio en las modalidades de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y Contratación por Excepción en las Unidades y Sub-Unidades Operativas de Contratación de esta Institución, a partir de la firma de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Disponer la obligatoriedad del uso del Listado Básico de Productos Alimenticios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sus especificaciones técnicas y del Pliego citado en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución por parte de las Unidades y Sub-Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 4°.** Difundir el listado básico de productos alimentarios, el pliego y las especificaciones técnicas citado en el artículo 2° de la presente Resolución a través del Portal del Ministerio de Salud www.mspbs.gov.py y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la vigencia de la presente normativa.
- Artículo 5°.** Aprobar el Plan de Capacitación a cargo de los funcionarios designados por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), que forma parte, como anexo de la presente Resolución.
- Artículo 6°.** Implementar a través de las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y según las disposiciones y normativas legales vigentes, las acciones para controlar la cadena de abastecimiento y la calidad de los productos alimenticios adjudicados.
- Artículo 7°.** Disponer que la actualización, ampliación, reducción o ajustes del Listado Básico de Productos Alimenticios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y sus especificaciones técnicas aprobado en el artículo 1°, deberá realizarse por medio de una Resolución Ministerial presentadas a instancias de un dictamen técnico del INAN.
- Artículo 8°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA